

ACTUALIZACIÓN N° 1 DEL PROSPECTO COMPLEMENTARIO

La presente Actualización N° 1 del Prospecto Complementario (la “Actualización N° 1”) debe ser leída conjuntamente con el Prospecto Marco de fecha 30 de noviembre 2020, registrado automáticamente bajo el mecanismo de Prospectos Electrónicos en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (el “Prospecto Marco”) y con el Prospecto Complementario de fecha 30 de noviembre de 2020, registrado automáticamente bajo el mecanismo de Prospectos Electrónicos en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (el “Prospecto Complementario”), a fin de estar en la posibilidad de acceder a la información necesaria para atender todas las implicancias relativas a las ofertas públicas que serán efectuadas.

Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huancayo S.A.

SEGUNDO PROGRAMA DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO NEGOCIABLES DE CMAC HUANCAYO S/250'000,000.00

EMISIÓN N° 1 PRIMERA EMISIÓN DEL SEGUNDO PROGRAMA DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO NEGOCIABLES DE CMAC HUANCAYO S/ 50'000,000.00

Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huancayo S.A., (“Emisor”), sociedad constituida bajo las leyes de Perú, ha convenido en emitir valores típicos representados por **CERTIFICADOS DE DEPÓSITO NEGOCIABLES** denominados **PRIMERA EMISIÓN DEL SEGUNDO PROGRAMA DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO NEGOCIABLES DE CMAC HUANCAYO**, hasta por un monto máximo en circulación de S/ 50'000,000.00 (**Cincuenta Millones y 00/100 Soles**) bajo el SEGUNDO PROGRAMA DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO NEGOCIABLES DE CMAC HUANCAYO que posibilita la emisión de Valores hasta por un máximo en circulación de S/250'000,000.00 (Doscientos Cincuenta Millones y 00/100 Soles) o su equivalente en **DÓLARES**.

La **PRIMERA EMISIÓN DEL SEGUNDO PROGRAMA DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO NEGOCIABLES DE CMAC HUANCAYO** tendrá un valor nominal de S/ 1,000.00 (Mil y 00/100 Soles) cada uno y podrán ser emitidos en una o más series de hasta S/ 50'000,000.00 (Cincuenta Millones y 00/100 Soles) cada una, por un plazo no mayor de un año.

Los **CERTIFICADOS DE DEPÓSITO NEGOCIABLES** serán nominativos, indivisibles, libremente negociables y estarán representados por anotaciones en cuenta en Cavali ICLV S.A. (“CAVALI”). Los **CERTIFICADOS DE DEPÓSITO NEGOCIABLES** generarán un rendimiento a ser determinado antes de la fecha de emisión de cada una de las series, con arreglo al mecanismo de colocación que se establece en el presente Complemento del Prospecto Marco.

“ESTA ACTUALIZACIÓN N° 1 HA SIDO REGISTRADA AUTOMÁTICAMENTE EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES, LO QUE NO IMPLICA QUE ELLA RECOMIENDE LA INVERSIÓN EN LOS VALORES QUE SEAN OFERTADOS EN VIRTUD DEL MISMO U OPINE FAVORABLEMENTE SOBRE LAS PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO, O CERTIFIQUE LA VERACIDAD O SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO”.

BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. – INTERBANK

Entidad Estructuradora

INTELIGO SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA S.A.

Agente Colocador

La fecha de elaboración de la Actualización N° 1 del Prospecto Complementario es 9 de diciembre de 2020

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

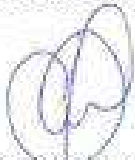
Esta Actualización No. 1 del Prospecto Complementario debe ser leída juntamente con el Prospecto Complementario y el Prospecto Marco que lo origina.

Los firmantes declaran haber realizado una investigación, dentro del ámbito de su competencia, y en el modo que resulta apropiado de acuerdo con las circunstancias, que los lleva a considerar que la información proporcionada por el Emisor, o en su caso incorporada por referencia, cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes, es decir, que es revelada en forma veraz suficiente, oportuna y clara, y, con respecto a las ocasiones en que dicha información es objeto de pronunciamiento de un experto en la materia, o se deriva de dicho pronunciamiento, que carecen de motivos para considerar que el referido pronunciamiento contraviene las exigencias mencionadas anteriormente, o que dicha información se encuentra en discordancia con lo aquí expresado.

Quien desee adquirir **CERTIFICADOS DE DEPÓSITO NEGOCIABLES** de la **PRIMERA EMISIÓN** del **SEGUNDO PROGRAMA DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO NEGOCIABLES DE CMAC HUANCAYO** que se ofrecen deberá basarse en su propia evaluación de la información presentada en el presente documento respecto al valor y a la transacción propuesta. La adquisición de los valores presupone la aceptación por el suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública tal como aparecen en el presente prospecto informativo.

Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huancayo S.A., se encuentra sujeto a las obligaciones de informar estipuladas en la Ley del Mercado de Valores, así como en otras disposiciones pertinentes. Los documentos e información necesarios para una evaluación complementaria están a disposición de los interesados en el Registro Público del Mercado de Valores, en el local de la SMV, Avenida Santa Cruz - 315, Miraflores, donde podrá ser revisada y reproducida. Asimismo, dicha información estará disponible para su revisión en la página Web de la Bolsa de Valores de Lima en el sistema Bolsa News en la dirección de Internet: www.bvl.com.pe, luego de su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores.

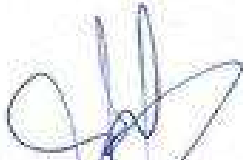
CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE HUANCAYO S.A., DECLARA HABER CUMPLIDO CON LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA EFECTOS DE LA VALIDEZ, Y, EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA, OPORTUNIDAD DE LOS DERECHOS QUE CONFIEREN LOS VALORES EN VIRTUD DEL PRESENTE ACTUALIZACIÓN N° 1.



VICTOR VALDIVIA MORAN
GERENTE DE OPERACIONES Y FINANZAS
Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huancayo S.A.



HAYME FIGUEROA ZEGARRA HUINCHO
JEFE DE ASESORIA LEGAL
Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huancayo S.A.



JOSÉ MARIA NÚÑEZ PORRAS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huancayo S.A.



RAFAEL GAMAYO PIÑAS
JEFE DE CONTABILIDAD
Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huancayo S.A.



JOSÉ ANTONIO GONZALES RAMSEY
GERENTE DE DIVISIÓN - BANCA CORPORATIVA Y FINANZAS CORPORATIVAS
Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank



PEDRO ALBERTO CHIRINOS VEGA
HEAD DE FINANZAS CORPORATIVAS
Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank

VARIACIONES NO FUNDAMENTALES

Reemplazar lo siguiente en la Sección “DESCRIPCIÓN DE LOS VALORES OFRECIDOS” en el Prospecto Complementario

(Páginas 6 y 7)

Acuerdo de Emisión (Página 6)

La inscripción de los valores del **PRIMERA EMISIÓN DEL SEGUNDO PROGRAMA DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO NEGOCIABLES DE CMAC HUANCAYO** se hace en cumplimiento de lo acordado en la **SESIÓN DE DIRECTORIO del 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, y de acuerdo con los términos fijados en el Acto Marco del **SEGUNDO PROGRAMA DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO NEGOCIABLES DE CMAC HUANCAYO**.

A continuación, se presentan los términos y las condiciones de la **PRIMERA EMISIÓN DEL SEGUNDO PROGRAMA DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO NEGOCIABLES DE CMAC HUANCAYO**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo N° 59 de la Ley del Mercado de Valores, la suscripción o adquisición de valores presupone la aceptación del suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta, tal como aparecen en el Prospecto Marco y su respectivo Complemento. Los términos y condiciones de cada una de las series de la presente emisión serán definidos por **Victor Andrés Valdivia Moran**, identificado con DNI 25617386, **Ramiro Arana Pacheco**, identificado con DNI 09306637, y/o **José María Núñez Porras**, identificado con DNI 20092920, representantes de **CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE HUANCAYO S.A**, quienes actuarán cualesquiera dos de ellos en forma conjunta, y serán comunicados a los inversionistas y a la SMV a través del presente documento y del Aviso de Oferta.

Series (Página 6)

La Emisión constará de una o más series de hasta S/ 50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES) cada una. En su conjunto, las Series en circulación de la presente Emisión no podrán ser mayores a S/ 50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES). El número valores y de series a emitir, así como el importe y demás características de cada serie será determinado por **Victor Andrés Valdivia Moran**, identificado con DNI 25617386, **Ramiro Arana Pacheco**, identificado con DNI 09306637, y/o **José María Núñez Porras**, identificado con DNI 20092920, representantes del Emisor, quienes actuarán cualesquiera dos de ellos en forma conjunta, y serán indicados en el Aviso de Oferta.

Fecha de Emisión (Página 7)

Victor Andrés Valdivia Moran, identificado con DNI 25617386, **Ramiro Arana Pacheco**, identificado con DNI 09306637, y/o **José María Núñez Porras**, identificado con DNI 20092920, representantes del Emisor, quienes actuarán cualesquiera dos de ellos en forma conjunta, definirán la fecha de emisión de cada una de las emisiones en coordinación con el Agente Estructurador y/o el Agente Colocador, dentro del plazo de vigencia de la Emisión. La Fecha de Emisión será comunicada a la SMV y a los inversionistas a través del Aviso de Oferta.

Fecha de redención y fecha de vencimiento (Página 7)

La fecha de redención es aquélla en la que vence el plazo de la respectiva emisión o serie. Las fechas de vencimiento son aquéllas en las que se pagará, de ser el caso, el interés de los **PRIMERA EMISIÓN DEL SEGUNDO PROGRAMA DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO NEGOCIABLES DE CMAC HUANCAYO**.

La periodicidad en el pago de los intereses será establecida por **Victor Andrés Valdivia Moran**, identificado con DNI 25617386, **Ramiro Arana Pacheco**, identificado con DNI 09306637, y/o **José María Núñez Porras**, identificado con DNI 20092920, quienes actuarán cualesquiera dos de ellos en forma conjunta, e informada a la SMV y a los inversionistas a través del respectivo Complemento del Prospecto Marco, el Acto Complementario de Emisión y del Aviso de Oferta correspondientes.

En caso que la fecha de vencimiento sea un día no hábil, el pago de los intereses será efectuado el primer día hábil siguiente y por el mismo monto establecido para la fecha de vencimiento correspondiente, sin que los titulares de los **CERTIFICADOS DE DEPÓSITO NEGOCIABLES** tengan derecho a percibir intereses adicionales o compensación alguna por dicho diferimiento. En caso que la fecha de redención sea un día no hábil, el pago del principal será efectuado el primer día hábil siguiente y por el mismo monto establecido para la fecha de redención correspondiente, sin que los titulares de los **CERTIFICADOS DE DEPÓSITO NEGOCIABLES** tengan derecho a percibir intereses adicionales o compensación alguna por dicho diferimiento.